

Información proporcionada por ChileAtiende

Devolución de excedentes y excesos de cotizaciones de salud

Última actualización: 20 agosto, 2020

Descripción

En algunos casos, los usuarios y usuarias de **Isapres** generan **dineros por una cotización de salud previsional mayor** a la que corresponde a cada persona; éstos se califican como **excedentes y excesos**.

Los **excedentes** pueden ser utilizados, por ejemplo, para la compra de bonos y medicamentos. Desde marzo de 2020, **las Isapres deben devolver anualmente a sus afiliados y afiliadas** el saldo acumulado de sus cuentas individuales de excedentes de cotización.

Respecto a los **excesos**, éstos deben ser **devueltos en forma de dinero** a los afiliados y afiliadas. Las Isapres están **obligadas a notificar y hacer efectiva la devolución** de estos derechos.

En el caso de los **cotizantes de Fonasa**, sólo se generan **cotizaciones pagadas en exceso**, dinero que puede ser solicitado dos veces al año.

La Superintendencia de Salud comunicó a las Isapres para que, **en forma extraordinaria**, devuelvan a sus afiliados y afiliadas los **excedentes generados entre enero y junio de 2020**. Revise cuándo se hará efectiva esta medida en la sección "**Fechas de devolución de excedentes**".

Conozca la [propuesta de devolución de excesos de Fonasa](#).

Revise si tiene [excesos de cotizaciones en ISAPRES](#).